

# Conferencia de Desarme

11 de septiembre de 2018

Español

Original: inglés

## Órgano subsidiario 3: Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

### Informe

(Aprobado en la 1470ª sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre de 2018)

## I. Situación actual

### A. Espacio ultraterrestre, paz y seguridad

1. Numerosos miembros han señalado la necesidad de que la Conferencia de Desarme, en su labor sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, se guíe por los objetivos de mantener un espacio ultraterrestre sin peligros, seguro, estable y sostenible y de impedir que este entorno se convierta en una zona de conflicto. Los avances tecnológicos que están revolucionando los usos del espacio ultraterrestre, sumados a un acceso que se extiende a operadores distintos de las potencias espaciales tradicionales o los agentes estatales, representan tanto una oportunidad como un riesgo, especialmente si las nuevas capacidades, usos, vulnerabilidades y amenazas no se entienden adecuadamente, no son sometidas a vigilancia y no están sujetas al debido marco.

### B. Marco normativo e institucional existente

2. Se hizo especial hincapié en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre en su calidad de elemento central del régimen jurídico por el que se rige el uso del espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Las delegaciones también mencionaron el importante papel que desempeña la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos como órgano encargado por las Naciones Unidas para elaborar normas relativas a los usos pacíficos del espacio ultraterrestre. También se aludió a la labor realizada por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas acerca de la puesta en práctica de medidas no vinculantes de transparencia y fomento de la confianza en las actividades espaciales, así como al papel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que lleva más de 30 años adoptando resoluciones anuales para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Varias delegaciones destacaron la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, cuyo informe fue aprobado por consenso por la Asamblea General en julio de 2013, así como la labor del actual Grupo de Expertos Gubernamentales establecido por la resolución 72/250 “a fin de que examine elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del



emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y formule recomendaciones al respecto”.

3. Teniendo presente el mandato de la Conferencia de Desarme, la opinión general era que la labor de la Conferencia sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debería tomar como base y complementar el marco normativo vigente, y mantener una coherencia total con él. La labor de la Conferencia de Desarme no debería ser un duplicado de la realizada en otros foros, sino que debería ocuparse de aquellos aspectos de las mismas cuestiones que tengan que ver específicamente con el desarme.

4. Se consideran esenciales una serie de principios generales dimanantes del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y otros elementos del derecho internacional aplicable, como el principio de que el espacio debe utilizarse con fines pacíficos de conformidad con el derecho internacional, y que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre deben realizarse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad. Es esencial lograr una adhesión plena a los acuerdos existentes aplicables al espacio ultraterrestre, y aplicarlos íntegramente.

## C. Amenazas

5. El crecimiento de la actividad espacial humana, unido a una mayor diversidad de los operadores espaciales, alimentan la percepción de que el ámbito espacial está cada vez más congestionado y disputado. Las delegaciones manifestaron su inquietud ante ciertas acciones que podrían dar lugar a malinterpretaciones y errores de cálculo, y ante el uso deliberado e intencionado de la fuerza en el espacio ultraterrestre o desde plataformas terrestres contra objetos espaciales.

### 1. Emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre

6. Algunas delegaciones indicaron que el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre constituye su principal preocupación en el ámbito de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Se formuló el argumento de que, a falta de prohibiciones jurídicamente vinculantes, siempre habrá un riesgo de que en cualquier momento aparezcan en el espacio ultraterrestre armas convencionales o de algún nuevo tipo. El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre podría poner freno, tal vez de manera irreversible, a la exploración espacial pacífica, dar lugar a una carrera de armamentos y repercutir negativamente en el equilibrio estratégico y la estabilidad mundiales, así como en la seguridad de los Estados.

### 2. Dispositivos antisatélite

7. Algunas delegaciones manifestaron una profunda inquietud ante los intentos de lograr y utilizar dispositivos antisatélite. Prevenir el desarrollo y el ensayo de tales dispositivos, incluidos los de base terrestre, era una cuestión urgente para esas delegaciones. El uso o el ensayo de dispositivos antisatélite podría crear nubes persistentes de desechos espaciales capaces de poner en peligro la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Varias delegaciones señalaron que el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre (en adelante “el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas”) no abarca el uso de medios antisatélite, mientras que otras delegaciones manifestaron la opinión de que este aspecto queda abarcado por las disposiciones del proyecto de tratado que se refieren al uso de la fuerza contra los objetos espaciales.

### 3. Otras amenazas (interferencias, dispositivos cegadores, colisión deliberada, etc.)

8. Durante el debate se hizo alusión a otras amenazas para la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones y los expertos mencionaron el recurso a la guerra electrónica para perturbar el funcionamiento de satélites y saturarlos; la utilización de rayos

láser para dañar sensores ópticos; la posibilidad de utilizar objetos espaciales destinados a la reparación de satélites para mover o dañar otros objetos espaciales; y la posibilidad de emplear una colisión deliberada e intencional para dañar o destruir un objeto espacial. Se señaló que la tecnología que hace posible al menos algunas de esas amenazas es de doble uso. Hay sistemas cuyos usos son legítimos y beneficiosos que, por su propia naturaleza, también podrían servir para interferir con los sistemas espaciales de otros operadores, lo cual añade varios niveles de complejidad a la evaluación de las amenazas y los riesgos y a la formulación de una posible reglamentación.

## **II. Conjunto de herramientas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

### **A. Función y suficiencia de la reglamentación actual**

9. Para algunos, el marco jurídico existente, y en particular el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, es suficiente en este ámbito. Los tratados sobre el espacio ultraterrestre ofrecen un terreno común, y sería esencial adherirse plenamente al marco existente y aplicarlo. Parecen suscitar un apoyo general las medidas factibles encaminadas a aplicar las directrices y los principios relativos al espacio que han sido aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas por la vía del consenso. Sin embargo, el contraste entre la rapidez del desarrollo y la evolución en el terreno de las actividades espaciales y la relativa lentitud del proceso de elaboración de las reglas y normas aplicables tal vez genere lagunas que podría ser necesario colmar. Para otros, por lo tanto, los tratados actuales son insuficientes para velar por un espacio ultraterrestre seguro y sin riesgos mediante la reducción de la vulnerabilidad a las amenazas y los riesgos y la prevención de lo que podría equivaler a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, por lo que sería necesario crear nuevas normas internacionales.

10. Algunas delegaciones consideraron fundamental aclarar si los actuales tratados sobre el espacio ultraterrestre son suficientes para atajar lo que por lo general se percibe como un aumento de las amenazas y los riesgos asociados a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Señalaron que los tratados existentes solo prohíben el emplazamiento y el ensayo en el espacio ultraterrestre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Recordaron que no existe prohibición alguna del emplazamiento de armas convencionales en el espacio ni sobre el uso de armas de base terrestre contra bienes espaciales, y que tampoco está prohibido el desarrollo y ensayo de dichas armas. Ante esta situación, estas delegaciones consideraron que la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debería debatirse y abordarse de conformidad con las disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que es la piedra angular del régimen jurídico aplicable en este ámbito.

#### **1. Definiciones**

11. Se planteó la cuestión sustantiva de definir qué constituye un uso pacífico del espacio ultraterrestre, para así identificar y sancionar los usos no pacíficos de carácter amenazante u hostil, poniendo así de manifiesto el vínculo inherente entre la Conferencia de Desarme y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y la necesidad de adoptar un enfoque coordinado para abordar las cuestiones del espacio en todo el abanico de órganos de las Naciones Unidas y foros espaciales y fuentes de conocimientos especializados pertinentes.

12. La definición de los elementos/objetos que deben ser controlados y las conductas que han de regularse parece importante para alcanzar un acuerdo efectivo y verificable que impida el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, además de restricciones de las conductas indeseables en el contexto de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Habría que definir cuidadosamente los términos para que no abarquen involuntariamente objetos o conductas a los que no quepa imponer restricciones, y para preservar las actividades pacíficas y beneficiosas en el espacio ultraterrestre. Esas definiciones deberían ser muy claras desde un punto de vista técnico, jurídico y político,

deberían ser necesariamente consensuales y deberían interpretarse de modo que no obstaculicen las actividades espaciales legítimas ni den lugar a desacuerdos/malentendidos que generen incertidumbre en materia de conformidad y posiblemente fomenten tensiones y conflictos, en lugar de prevenirlos o mitigarlos. Se hizo alusión a las dificultades que esto entraña, y se manifestó la opinión de que, en la coyuntura actual, no es posible formular definiciones que satisfagan las preocupaciones de todos y no limiten indebidamente las actividades espaciales civiles o comerciales. Otros, sin embargo, consideran que no habría ningún obstáculo inherente para formular y acordar definiciones que reúnan los requisitos enumerados anteriormente, y propusieron formulaciones concretas al respecto. El proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas, por ejemplo, define “arma en el espacio” como “cualquier objeto situado en el espacio ultraterrestre, o cualquiera de sus componentes, que haya sido producido o transformado para eliminar, dañar o alterar (...) el funcionamiento de objetos situados en el espacio ultraterrestre...”, aunque no hay acuerdo sobre esta propuesta.

## 2. Legítima defensa

13. Se mencionó el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, señalando que en él se establece el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado. Por otra parte, algunos consideraron que debería esclarecerse si este Artículo es pertinente y aplicable a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el contexto del derecho internacional. Para algunas delegaciones, la aplicabilidad del derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva en el espacio ultraterrestre, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, se contradecía con la finalidad y el objeto de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Para esas delegaciones, existe una contradicción inherente entre la utilización de la fuerza en el espacio ultraterrestre, incluso en caso de legítima defensa, y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio.

## B. Reducción del riesgo

14. Se consideró importante trabajar de consuno para reducir los riesgos a que se exponen los objetos espaciales como elementos de una infraestructura mundial de vital importancia, y encontrar en los foros de desarme de las Naciones Unidas la manera de que todos puedan sacar provecho del uso del espacio. Para algunas delegaciones, el uso de la fuerza, en particular la fuerza destructiva, debería debatirse en la Conferencia de Desarme, en el contexto de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluyendo en las conversaciones el riesgo de que tal uso de la fuerza haga aumentar los desechos espaciales persistentes, los cuales podrían tener efectos deletéreos para las actividades de otros Estados y afectar a la seguridad espacial. Parece suscitar preocupación la posibilidad de que se malinterpreten las intenciones de ciertas acciones en el espacio ultraterrestre en el actual contexto de seguridad, cuya complejidad es mayor, y que ello dé lugar a peligrosos errores de cálculo, lo cual añadiría un elemento de riesgo en una situación que algunos miembros califican de regreso a la competencia entre grandes potencias.

15. Algunos parecen favorables a que se trate de establecer cuál sería la conducta responsable de los Estados con respecto a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, en lugar de fijarse en acciones o armas concretas. Hay quien considera que las conductas irresponsables son asunto de todos los Estados y que la seguridad y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre deben ser protegidas por todos los Estados y para todos los Estados. Se formuló el argumento de los principios de la conducta responsable deberían establecerse a nivel mundial y en los foros pertinentes, atendiendo a enfoques universales, multilaterales y no discriminatorios. Se manifestó la opinión de que la introducción de normas que aumente la transparencia y la confianza podría reforzar la normativa vigente para el espacio ultraterrestre, mejorar el entendimiento mutuo y reducir tensiones. Se recordó que tales normas pueden ser jurídicamente vinculantes o no.

## C. Medidas de transparencia y fomento de la confianza

16. De manera general, las medidas de transparencia y fomento de la confianza se consideraron pertinentes y necesarias para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones manifestaron su respaldo al resultado de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2013, aprobado por consenso, y manifestaron su satisfacción por el hecho de que la Comisión de Desarme haya empezado a trabajar en la elaboración de recomendaciones prácticas para la aplicación de las recomendaciones recogidas en el informe, con el objetivo de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Pese a que se manifestó preocupación con respecto a la duplicación de esfuerzos, algunos miembros consideraron que las medidas de transparencia y fomento de la confianza, incluidos los códigos de conducta, también son un asunto pertinente para el desempeño del mandato de la Conferencia de Desarme en relación con una de las cuestiones fundamentales de su agenda. Algunas delegaciones ven en este tipo de medidas un posible resultado provisional a corto plazo de la labor de la Conferencia de Desarme, sin perjuicio de otros compromisos más sustantivos que puedan acordarse posteriormente, o como paso intermedio hacia ellos, como serían las obligaciones jurídicamente vinculantes.

17. Asimismo, algunos ven en las medidas de transparencia y fomento de la confianza un complemento a otras iniciativas, como sería un tratado completo, efectivo, verificable y jurídicamente vinculante. Según quienes opinan así, estas medidas fomentarían la confianza entre los miembros y, a este respecto, podrían considerarse un paso intermedio hacia la negociación en la Conferencia de Desarme de nuevas normas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Algunos de quienes creen en el valor de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, sin embargo, son de la opinión de que no pueden considerarse un sustituto de las obligaciones basadas en tratados jurídicamente vinculantes. Para otros, estas medidas también podrían ponerse en práctica en el marco de un acuerdo o acuerdos jurídicamente vinculantes.

18. Algunas delegaciones aludieron, como opciones que merecen seguir estudiándose, al intercambio de información atendiendo a enfoques cooperativos, la aplicación de enfoques comunes y prácticos a determinadas normas, procesos y prácticas, la comunicación puntual de información crucial sobre objetos y peligros espaciales, así como otras medidas políticas, como las declaraciones unilaterales, los compromisos bilaterales, un código multilateral de conducta y un compendio de mejores prácticas. También se hizo referencia a resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, compromisos y promesas en relación con la cuestión de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Se hizo hincapié en la evolución de la iniciativa de no ser el primero hacia una configuración multilateral, aunque se expresaron dudas con respecto al valor práctico de esta iniciativa, especialmente si se desconecta de otras cuestiones de interés. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que no es posible confirmar la adhesión de un país al compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre.

19. El fomento de la capacidad y la cooperación internacional, particularmente para los países en desarrollo, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el contexto de los usos pacíficos del espacio, también podría constituir una contribución pertinente a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, independientemente del grado de compromiso con el que se decida avanzar en la Conferencia de Desarme, ya sean únicamente medidas de transparencia y fomento de la confianza, un tratado jurídicamente vinculante o una combinación de ambas opciones. La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es fundamental para asegurar que el uso del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, se haga con fines pacíficos y en provecho de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico. El fomento de capacidad y la cooperación internacional hacia este fin parecen constituir componentes importantes de toda iniciativa de la Conferencia de Desarme referida a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

## **D. Medidas jurídicamente vinculantes**

### **1. Tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre**

20. Varios miembros consideraron que el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas constituye la base para la negociación de un tratado jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme, aunque sea necesario debatir en mayor profundidad numerosas cuestiones relacionadas con la propuesta. Algunos miembros advirtieron que la carga de un tratado de este tipo no debería recaer de manera asimétrica sobre los países en desarrollo y que no deberían imponerse restricciones discriminatorias al uso pacífico por estos países del espacio ultraterrestre. Para algunas delegaciones, la única manera de evitar los peligros asociados al emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre es adoptar en la Conferencia de Desarme medidas efectivas y jurídicamente vinculantes para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Pese a que sus defensores no consideran que el tratado para la prevención del emplazamiento de armas sea la solución a todos los problemas relacionados con la seguridad espacial, estos sostienen que un espacio sin armas sería una contribución fundamental hacia esta meta, como también lo sería prohibir toda acción hostil contra un objeto espacial. Otras delegaciones insisten en que el tratado presenta fallos fundamentales al no ser equitativo ni verificable efectivamente y en que afecta negativamente a su seguridad nacional. El proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas es en la actualidad la única propuesta presentada ante la Conferencia de Desarme como base para debatir un tratado.

### **2. Verificación y vigilancia**

21. Suscita apoyos la idea de desarrollar un régimen de verificación, que algunos quieren que también sea de vigilancia, independientemente del acuerdo que se tenga en mente. Para algunos, la idea de ocuparse de las cuestiones ligadas a la verificación de manera secuencial, mediante protocolos elaborados o negociados a posteriori, es insuficiente, y se expresó la idea de que en la actualidad no sería posible lograr la verificación efectiva de un instrumento para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

22. También se manifestó la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza podrían sentar los cimientos de la futura verificación/vigilancia de compromisos jurídicamente vinculantes.

## **III. Camino a seguir**

### **A. Complementariedad de los distintos enfoques y posibles trayectorias para lograr avances**

23. Hay una preocupación compartida con respecto al aumento de las amenazas para la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre, y una coincidencia de pareceres en que una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre afectaría gravemente a la seguridad mundial. Pese a que los enfoques para abordar estas cuestiones varían, existe un sentimiento de urgencia que indica que avanzar en la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre no solo es posible, sino también necesario. Son elementos comunes entre los Estados miembros la necesidad de reducir riesgos y aumentar la confianza, una preocupación generalizada ante los residuos espaciales que podrían resultar de los ensayos o el uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre, la preocupación ante la posibilidad del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, la manera de lidiar con el doble uso que por naturaleza tienen numerosos objetos espaciales, el papel positivo de las medidas de transparencia y fomento de la confianza y la importancia de la verificación/vigilancia, el fomento de la capacidad y la cooperación internacional. Aunque no pudo establecerse un consenso en cuanto al comienzo inmediato de la negociación de un

instrumento jurídicamente vinculante, y existían dudas sobre si tal instrumento era factible, en particular con respecto a la cuestión de las definiciones, la verificación y las tecnologías de doble uso, de los debates pueden extraerse elementos pertinentes y sustantivos que la Conferencia de Desarme podría estudiar en mayor profundidad.

## **B. Cuestiones que la Conferencia de Desarme podría examinar en mayor profundidad**

- Reducir los riesgos para los objetos espaciales y la vital función que estos desempeñan en la prevención de conflictos, velando por que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre se lleven a cabo en provecho de todos los pueblos.
- Prevenir la malinterpretación de las intenciones de ciertas acciones en el espacio ultraterrestre, la cual podría dar lugar a peligrosos errores de cálculo en el actual entorno de seguridad espacial, cada vez más volátil y expuesto a la competencia entre grandes potencias.
- Definiciones:
  - Espacio ultraterrestre (importante, pero tal vez no indispensable para avanzar en el terreno normativo).
  - Los objetos/conductas que deben ser controlados, restringidos o prohibidos.
  - Arma en el espacio.
  - Armas de base terrestre que amenazan la seguridad espacial.
  - Diferencia entre usos pacíficos y no pacíficos, amenazantes u hostiles del espacio ultraterrestre.
- Reducir la amenaza que suponen para la seguridad espacial los objetos espaciales y terrestres de doble uso.
- Reducir la amenaza que suponen para la seguridad espacial los residuos espaciales persistentes y los sistemas de recogida de residuos.
- Salvaguardar las actividades espaciales legítimas frente a constructos normativos ambiguos referidos a la prevención de la carrera de armamentos que puedan frustrar el desarrollo de tales actividades.
- Control efectivo de los armamentos, medidas de limitación o prohibición que contribuirían a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y alcance de tales medidas (desarrollo, ensayo, transferencia, posesión, emplazamiento, despliegue, empleo, etc.), abordar la cuestión de las capacidades bélicas espaciales y de base terrestre, así como las cibernéticas.
- Verificación y vigilancia de los compromisos relacionados con la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- Profundizar en los debates sobre el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas (y otros elementos pertinentes del derecho internacional) en el contexto de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.
- Dimensiones de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre que tienen que ver con el fomento de la capacidad y la cooperación internacional, especialmente en provecho de los países en desarrollo.
- Opciones para alcanzar un acuerdo o acuerdos en la Conferencia de Desarme sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, teniendo presente que las opciones se pueden trabajar y no se excluyen mutuamente.